



CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LA EMPRESA DE LA PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARÍAS S.A. DE C.V.



JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con la publicación realizada en Diario Oficial de la Federación de fecha veinte de agosto de dos mil quince se estableció el ACUERDO para la conformación del Código de Ética de las personas servidoras públicas, así como la Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, se emitieron las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública.

Respectivamente en fecha 13 de marzo de 2021, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, realizó una visita a las Islas Marías, en el Estado de Nayarit, debido a que las Secretarías de Marina, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Turismo presentaron el "Proyecto Integral de la Reserva de la Biósfera Islas Marías", por lo cual, el C. Presidente instruyó entregar el manejo de esas islas a la Secretaría de Marina.

El 20 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer el "Resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Islas Marías", por virtud del cual, se permite un tipo de turismo que es compatible con la conservación y protección de los ecosistemas, al ser "de bajo impacto".

Dentro de las referidas acciones de cambio estructural, se suma la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Turística Integral Islas Marías", S.A. de C.V., cuyo propósito es la prestación de servicios turísticos de bajo impacto ambiental en el archipiélago Islas Marías, bajo un modelo de desarrollo equitativo y respetuoso del hábitat, promoviendo la protección de la diversidad cultural y el ambiente natural.

En su Primera Sesión Extraordinaria 2022, celebrada el 26 de julio de 2022, de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, emitió el Acuerdo 22-E-2 mediante el cual, dictaminó favorablemente la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Turística Integral Islas Marías, S. A. de C. V., agrupada al sector coordinado por la Secretaría de Marina.

Derivado de la constitución de la empresa, la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, autorizó el uso de la denominación social "Turística Integral Islas Marías", a través del documento A202207261548019207. Así mismo, la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 315-A-2443, autorizó a la Secretaría de Marina la suficiencia presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022,





en términos de lo establecido en los artículos 8 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 8 B del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para la constitución de la empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Turística Integral Islas Marías S. A. de C. V.", con un 99% (noventa y nueve por ciento del Capital Social).

Mediante el oficio número DPS/GCIA.PLAN/0831/2022, el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, hace de conocimiento que por acuerdo de su Consejo Directivo en sesión número 2427 de fecha 18 de agosto de 2022, aprobó la inversión en la empresa por el 1% (uno por ciento) de su capital Social; informando la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos, mediante oficio número 312-A. 2949, en términos de lo previsto en el artículo 8 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informó a la Unidad de Banca y Desarrollo de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización para efectos de la disponibilidad presupuestaria al Banco Nacional de Ejército, Fuerza Aérea y Armada, SNC., para participar como accionista minoritario en la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Turística Integral Islas Marías", S.A. de C.V. Conforme a citados acuerdos, se llevan a cabo acciones de cambio estructural; entre las cuales se conformó la Comisión Presidencial encargada de la Coordinación Interinstitucional del Archipiélago Islas Marías, sumándose por resolución número "100-104", de fecha quince de septiembre del año dos mil veintidós, expedida por el Secretario de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, Doctor Rogelio Eduardo Ramírez de la O, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de septiembre del dos mil veintidós, la autorización para la constitución de la Empresa en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, **el Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones jurídicas aplicables, agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Marina, con la denominación "Turística Integral Islas Marías", Sociedad Anónima de Capital Variable, en los términos y condiciones que en la referida resolución ; cuyo propósito es la prestación de servicios turísticos de bajo impacto ambiental en el archipiélago Islas Marías, bajo un modelo de desarrollo equitativo y respetuoso del hábitat, promoviendo la protección de la diversidad cultural y el ambiente natural; expidiéndose por la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía con fecha veintiséis de julio del año dos mil veintidós, la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social.**

Con fecha 21 de octubre de 2022, se constituye ante notario público de la Ciudad de México (quien también es notario del patrimonio inmobiliario federal), la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Turística Integral Islas Marías", S.A. de C.V., cuyo registro quedó asentado en la escritura pública número ciento veintitrés mil doscientos cuarenta y nueve, libro dos mil cincuenta y cinco. La



Sociedad tendrá por objeto social la prestación integral de servicios turísticos de bajo impacto ambiental en el Archipiélago Islas Marías, mediante el ejercicio de los permisos y autorizaciones que la autoridad correspondiente le otorgue para tal efecto, con plena observancia del "Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Islas Marías" y la normativa aplicable.

Motivo por el cual al conformarse como una Empresa de participación Estatal Mayoritaria y de conformidad con la normatividad vigente respecto del Sistema Nacional Anticorrupción, así como en términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 es primordial la implementación de un Comité de Ética, conforme establece el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética publicado en Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, recopilados a fin de poder establecer dentro de nuestros **Códigos de Ética y de Conducta** normatividad acorde que aporte a nuestra empresa una fortaleza a fin de brindar eficazmente principios básicos de las personas servidoras públicas, respecto de la protección más amplia de los Derechos Humanos estableciendo el compromiso de las personas servidoras públicas para que de manera eficiente, objetiva, profesional, equitativa, transparente, eficaz realicen sus funciones.





OBJETIVO:

Crear bases sólidas para la conformación de valores éticos para la convivencia armónica con la sociedad mexicana estableciendo conciencia respecto de los valores de la biósfera del ecosistema de Islas Marías, lo cual junto con la actitud y convicción de servicio, así como de respetar la integridad de las personas adscritas a la empresa "Turística Islas Marías S.A. de C.V." se enaltezca el respeto de los principios del servicio público en conjunción con conductas de respeto y servicio hacia los visitantes, proveedores, así como prestadores de servicios con los que se tiene relación a fin de llegar a establecer parámetros de cumplimientos con el objeto social y finalidades de la empresa.

Lo anterior, sirviendo con el respeto a la naturaleza de conformidad con los objetivos de desarrollo sustentable que nuestra empresa establece; a fin de poder fomentar el equilibrio ecológico sumando esfuerzos en la concientización de los visitantes de la Reserva de la Biosfera "Islas Marías".

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El Código de Conducta de la "Empresa de Participación Mayoritaria Islas Marías S.A. de C.V. es obligatorio para todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la empresa, por lo que todo el personal debe de establecer dentro del ámbito de sus funciones y en atención a su comportamiento deberán aplicar lo que en este Código se establece, evitando realizar actos de corrupción, incurrir en conflictos de intereses, cometer acoso sexual, hostigamiento sexual u acoso laboral, así como cualquier otra conducta que trasgreda la dignidad de las personas, evitando anteponer intereses los particulares a los objetivos institucionales, sin menoscabo de los lineamientos de conducta previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

GLOSARIO:

Para una mejor comprensión del presente instrumento, además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada "Turística Integral Islas Marías", S.A. de C.V., se entenderá por:

- I. **Acoso laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral;



- II. **Acoso sexual:** Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en el numeral 4. del artículo 5 del Código de Ética de esta Empresa, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;
- III. **Asimetría de género:** Estructura de poder que asigna valores, posiciones, hábitos, diferenciales a cada uno de los sexos.
- IV. **Austeridad republicana:** Es la conducta y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y nacionales, recursos administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- V. **Código de Conducta:** Instrumento emitido por la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Turística Integral Islas Marías" S.A. de C.V., en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate;
- VI. **Convicción:** Seguridad que tiene una persona de la verdad o certeza de lo que piensa o siente.
- VII. **Corrupción:** En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual;
- VIII. **Empresa:** La Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Turística Integral Islas Marías" S.A. de C.V. quien tiene el carácter de entidad paraestatal a que se refieren los artículos 3, 45, y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- IX. **Dádiva:** Acción de dar o cosa que se da gratuitamente a la persona servidora pública por parte de un particular, licitante a fin de recibir una contraprestación derivado de dicha acción,



incurriendo en responsabilidad administrativa por recibirlo en atención a lo que se establece en la Ley General de Responsabilidades Administrativas a fin de evitar actos de corrupción.

X. **Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta derivado de empleo, cargo o comisión de una persona servidora pública, la cual es atribuible a una servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

XI. **Dignidad:** Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos;

XII. **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona, cuando ello se base en uno o más de los motivos que establece la fracción II del artículo 5 del presente Código de Ética;

XIII. **Ética pública:** Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Turística Integral Islas Marías" S.A. de C.V., sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad;

XIV. **Hostigamiento sexual:** Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

XV. **Imparcialidad:** Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

XVI. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

XVII. **Interés público:** Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier





determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública;

- XVIII. **Lenguaje incluyente y no sexista:** Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.
- XIX. **Lineamientos: ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética;**
- XX. **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XXI. **Presunta víctima:** La persona que ha sido afectada en su esfera jurídica al ser objeto de un presunto hostigamiento sexual, acoso sexual/laboral y/o discriminación.
- XXII. **Reglas de integridad:** Las señaladas en el artículo 19 del Código de Ética de esta Empresa.
- XXIII. **Recursos públicos:** Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos;
- XXIV. **La Secretaría:** La Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno.

NUESTRA VISIÓN

Ser una institución reconocida por su compromiso y participación en el desarrollo sostenible conforme a lo establecido en las normativas ambientales y de protección ecológica, al estar el destino Islas Marías en un área natural protegida conforme al Programa Manejo de la Biósfera a fin de dar respeto irrestricto y cuidado de la flora y fauna endémica y establecer programas de concientización de todas las personas que trabajen y acudan a dicho destino a fin de establecer una forestación sustentable y sostenible conforme a los principios rectores de la protección de los derechos al medio ambiente, estableciéndose como líder en el desarrollo turístico al promover un turismo sustentable, preservando los recursos naturales y culturales de conceptos vanguardistas generando una identidad propia.

NUESTRA MISIÓN

Coordinar de manera integral el desarrollo turístico de las Islas Marías, apoyando programas cualificados con estrategias de promoción para el fortalecimiento de la comercialización; a fin de aumentar la cantidad de visitantes que contribuyan a la consolidación de la oferta y demanda turística



de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Turística Integral Islas Marías S.A. de C.V." así como a la concientización de éstos para mantener y proteger el ecosistema, así como la conservación de las especies endémicas a través de invernaderos y criaderos de peces de la región; evitando malas praxis entre las que se encuentran la caza furtiva y/o la desaparición de especies de flora y fauna terrestre de la Reserva de la Biósfera Islas Marías.





**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, DENOMINADA
"TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARÍAS", S.A. DE C.V.**

NUESTROS VALORES

a. Practicar el trato respetuoso.

El respeto es un valor fundamental entre las personas, por ello, se debe tratar a los demás como nos gustaría ser tratados, escuchar con atención las propuestas y críticas que aportan y, valorar su trabajo.

El trato respetuoso genera en la ciudadanía en general un sentimiento de aceptación y motivación que les permite desarrollar con la mejor disposición sus compromisos laborales y humanos.

b. Comunicación clara y honesta.

La comunicación empresarial debe ser transparente y honesta entre todas las gerencias y departamentos, con los proveedores y los clientes.

La comunicación constante y clara es imprescindible para que los trabajadores, y demás personas relacionadas con la empresa, estén al tanto de los proyectos, los avances, los objetivos por alcanzar e, incluso, de los planes de expansión.

De esta manera se evitan confusiones, disminuyen los errores y se incentiva al personal; así mismo, la comunicación fortalece la cultura organizacional de la empresa e incentiva positivamente a los trabajadores.

c. Responsabilidad laboral

La responsabilidad es un principio que debe ser aplicado por la empresa como institución y, por los trabajadores como integrantes de una empresa.

La responsabilidad se puede apreciar a partir de la puntualidad, la disciplina, el cumplimiento de las labores asignadas, la integridad y la honestidad entre todos aquellos que trabajan en una misma empresa.

La responsabilidad es una parte fundamental de la gestión estratégica de nuestra empresa pues supone un orden y una serie de normativas a cumplir en beneficio de todas las personas que se relacionan con la empresa y se desarrollan en la misma de manera armónica.





En este sentido, la responsabilidad también busca establecer cuáles contribuciones se pueden hacer en beneficio de la sociedad, la comunidad y el medio ambiente, de allí que se establezcan diversos proyectos con estas finalidades, cumpliendo con los objetivos planteados derivado de que se estableciera como reserva de la biósfera, cumpliendo cabalmente con el objeto, misión y visión.

d. Competitividad e innovación.

La competitividad es un valor que se promueve en nuestra empresa. Parte de la necesidad de estar constantemente ideando proyectos que conduzcan a mejorar los procesos de promoción, desarrollo turístico, proyecciones financieras, convenios con empresas y prestadores de servicios turísticos, de mejora laboral en beneficio del capital humano y de calidad de los servicios.

La competitividad constituye un factor esencial para cambiar y mejorar la vida de las personas pues promueve la innovación, las proyecciones a futuro, la satisfacción de necesidades de los individuos y, la creación de nuevos productos y servicios.

e. Evaluación autocrítica.

La empresa considera como uno de sus valores la evaluación a la autocrítica, pues esta constituye un valor que implica destinar tiempo para evaluar cuáles son las fortalezas y las debilidades que tienen tanto la empresa como los trabajadores, cuáles son sus causas y cómo se puede remediar dicha dificultad.

Asimismo, la autocrítica debe ser constante y coherente con la misión y visión de la empresa, de esta manera se pueden asegurar excelentes resultados, mayor competitividad y calidad con respecto a la competencia.

f. Integridad laboral.

La empresa considera que la integridad es un valor que se caracteriza por anteponer la honestidad y el compromiso ante las responsabilidades laborales. De allí que en nuestra empresa se deba hacer énfasis en la integridad de sus trabajadores, desde la cultura organizacional, evitando daños a terceras personas, el conflicto de intereses y sobre todo un actuar respetuoso para sus pares y con los ciudadanos que visitan las Islas Marías.

La integridad se refleja a través del trabajo consecuente, responsable, honesto y auténtico que busca ser competitivo y de alta calidad.



g. Constancia y disciplina

La constancia y disciplina son valores que en la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada "Turística Integral Islas Marías S.A. de C.V.", conllevan a la elaboración de proyectos exigentes, superación de obstáculos y trabajo arduo pues gracias a los valores antes referidos, son ejemplo de su pasión y compromiso por el trabajo.

h. Riesgos Éticos

Para Turística Integral Islas Marías es imprescindible erradicar cualquier situación que trasgreda los principios, valores o reglas de integridad durante las desempeñan los servidores públicos de la empresa, por lo que han sido identificados los riesgos éticos siguientes:

- **Hostigamiento y acoso sexual**, que se efectúen dentro de la empresa, así como con prestadores de servicio social y prácticas profesionales, proveedores, prestadores de servicios o con visitantes, se deberá estar a las normativas, no solamente del Comité de Ética, debiendo dar inicio de las sanciones Administrativas y penales que correspondan a quien infrinja las mismas.
- **Acoso laboral**: que se efectúe dentro de la empresa, así como con prestadores de servicio social y prácticas profesionales, proveedores, prestadores de servicios o con visitantes, se deberá estar a las normativas, no solamente del Comité de Ética, debiendo dar inicio de las sanciones Administrativas y penales que correspondan a quien infrinja las mismas.
- **Inobservancia de actuación, desempeño y cooperación**: De conformidad con la normatividad y sanciones tanto administrativas, penales o de cualquier otra índole con motivo de su cargo, puesto o comisión.
- **Incumplimiento con las funciones, atribuciones o comisión asignada**. - Estableciéndose dentro de las sanciones de carácter administrativas que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas que puedan conocer el Órgano Interno de Control o en su caso el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO

En esta empresa Turística Integral Islas Marías, el personal civil, de marina mercante y naval perteneciente a esta Institución, como personas servidoras públicas tienen la obligación de observar lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública:

Los principios de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, transparencia. Los valores de respeto, eficacia y liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.





Las reglas de integridad, de actuación, desempeño y cooperación con la integridad; trámites y servicios; recursos humanos; información contrataciones públicas; pública; programas gubernamentales; licencias, permisos, autorización y concesiones; administración de bienes muebles e inmuebles; control interno; procesos de evaluación y administrativo.

Para conocer procedimiento específica mente los principios, valores y reglas de integridad de las personas servidoras públicas, pueden ser consultadas en los siguientes enlaces:

Diario Oficial de la Federación

[Código de Ética de la Administración Pública Federal. Publicado el 8 de febrero de 2022. | Servicio de Protección Federal | Gobierno | gob.mx](#)

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Las personas servidoras públicas de Turística Integral Islas Marías asumen el compromiso que tiene el Gobierno Federal para erradicar la corrupción mediante el impulso del comportamiento ético, por lo que tienen el deber de normar su conducta y acciones a fin de aspirar a la excelencia en el servicio público, por lo que se comprometen a:

1. Promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas basado en el trato digno, libre de violencia y discriminación que por cualquier motivo atente contra la dignidad humana, ni tolerar actos de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral.
2. Preservar la imagen institucional, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad nos ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos; por lo que estando incluso fuera del horario y espacio laboral, se actúa con integridad.
3. Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de nuestra función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o familiares hasta el cuarto grado en línea recta o transversal, por consanguinidad o afinidad.
4. Informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de nuestras facultades y obligaciones.
5. Brindar un trato de respeto y cortesía, sin importar la jerarquía, evitando en todo y momento conductas actitudes contrarias al respeto mutuo, conductas ofensivas, lenguaje inapropiado o alguna otra forma de discriminación y/o violencia, propiciando una comunicación efectiva.



6. Respetar a las personas en general, brindando un trato digno, sin discriminación motivado por origen étnico, nacional, género, edad, alguna discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.
7. Actuar conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de nuestras funciones y atribuciones; siempre propiciando una actitud institucional y vocación de servicio.
8. Asimismo, tenga conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evitamos incurrir en ellas.
9. Contribuir a mantener un ambiente y clima laboral cordial, y denunciando cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de nuestras compañeras y compañeros, dañe la salud emocional, autoestima, integridad y libertades, establecidas para todas las personas servidoras públicas.
10. Cumplir con la política de seguridad de la información y dar cumplimiento estricto a las recomendaciones e indicaciones de ciberseguridad, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de nuestras funciones, manteniéndolos en buenas condiciones, absteniéndonos de darles uso distinto al oficialmente destinado.
11. Destinar los recursos públicos de los cuales somos responsables, sólo para los fines encomendados en apego al Código de Conducta y a los principios de austeridad republicana.
12. Prestar algún servicio o participar en un proceso, sin distinción para estar en condiciones de igualdad, actuando solamente conforme a las normas, sin conceder algún tipo de privilegio por razón de jerarquía, influencia, intereses o cualquier otra situación que no garantice un trato igualitario.

OBSERVANCIA

Las personas servidoras públicas de Turística Integral Islas Marías, deberán observar todos los valores y principios éticos como lo son la honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, probidad, integridad, igualdad y no discriminación, equidad de género, veracidad, lealtad, transparencia, justicia, respeto a los derechos humanos que los distinguen como integrantes de esta Institución, en el ejercicio de las funciones que desempeña en su empleo, cargo o comisión.





SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO.

Todas las personas servidoras públicas que laboren en la empresa, protestarán el presente Código de Conducta mediante una carta compromiso (anexo "A"), en la que asentarán que conocen, comprenden y darán cumplimiento a dicho instrumento, debiendo ser entregada a sus respectivas unidades.

VIGILANCIA

El Comité de Ética y el Órgano Interno de Control en Turística Integral Islas Marías, conforme al ámbito de sus atribuciones, vigilarán la observancia en lo dispuesto en este Código de Conducta, los que están destinados, atendiendo a lo dispuesto en el Código de Ética.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.

Todas las personas servidoras públicas que laboran en la empresa "Turística Integral Islas Marías S.A. de C.V.", tienen el derecho de presentar sugerencias e ideas que ayuden a mejorar el presente Código de Conducta, a través de los medios autorizados para tal efecto.

ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA

La actualización y aprobación de este documento se llevará a cabo cada año o cuando se determine necesario, a través del Comité de Ética.

El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de la autorización del titular de esta Empresa.



ANEXO A

CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente, haciendo uso y pleno goce de mis derechos y garantías que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, protesto mi compromiso como persona servidora pública, para actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código de Conducta de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada "Turística Integral Islas Marías S.A. de C.V.", así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

Al plasmar mi firma autógrafa de manera voluntaria, dejo constancia de que conozco y comprendo el Código de Conducta de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada "Turística Integral Islas Marías S.A. de C.V.", asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.

Lugar y fecha

GRADO (SOLO MILITARES)

NOMBRE (MILITARES Y CIVILES)

CARGO O PUESTO (LOS QUE LO TENGAN) FIRMA AUTÓGRAFA

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código; surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Dirección General por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas, contará con 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Código, para la adaptación de los controles y trámites que deriven de su implementación.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de mayo del 2025.- El Director General de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V., Contralmirante Rafael Gómez Conejo.- Rúbrica.